



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: CUSTODIA ALIMENTOS Y VISITAS
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00496-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Teniendo en cuenta el informe secretarial y el escrito que obra bajo el radicado 012 del expediente digital, se dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P. procede el Juzgado a corregir el error mecanográfico en que se incurrió en inciso 1º del auto de fecha 14 de agosto de 2023 frente al apellido de la demandante siendo correcto ANA MILENA RAMOS OCHOA; inciso 4º los alimentos fijados son en favor del menor IAN NICOLÁS DÍAZ RAMOS y a cargo de ALDO YOHAN DÍAZ VILLANUEVA y por último el inciso 5º indicando que el oficio ordenado a COOSALUD EPS S.A corresponde a que informen dirección física y electrónica del señor demandado ALDO YOHAN DÍAZ VILLANUEVA, y no, como quedo consignado, en el auto de apremio, en lo demás se mantiene incólume.

El presente auto hace parte integral del auto que admitió la demanda, el cual debe notificarse al demandado, en lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 144

HOY: 24 de octubre de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP

